



Ayuntamiento de Caspe

DOÑA ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local, el día quince de octubre de 2015, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a quince de octubre de dos mil quince, siendo las nueve horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 6383/2015. Se da cuenta de la documentación remitida a la **Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo**, justificativa de la subvención concedida para prórroga de contratación de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Quedan enterados.

Expediente número 5899/2015. Se da cuenta de escrito remitido por la **Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Zaragoza**, adjuntando Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de fecha 5 de octubre de 2015, por la que se renueva la afectación demanial para uso privativo del dominio público radioeléctrico, de referencia ZZ-9400046, a favor de este Ayuntamiento, en régimen de autoprestación, concretamente para la actividad de Policía Local,. El período de la renovación finaliza el 31 de diciembre de 2020, el cual podrá ser prorrogado por períodos sucesivos de cinco años.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar traslado de la citada Resolución al Oficial Jefe Accidental de la Policía Local y al Oficial de Instalaciones, para su conocimiento y efectos.

Expediente número 6537/2015. Se da cuenta de escrito remitido por el **Presidente de la Diputación de Zaragoza**, notificando la próxima convocatoria de una línea de subvenciones en concurrencia competitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con destino a la prestación de los servicios de Administración Electrónica, haciéndose cargo de los gastos de funcionamiento a partir del día 1 de enero de 2016, hasta el límite que se recoge en la tabla que se relaciona, correspondiendo a este

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Ayuntamiento un importe de 5.750 euros.

Quedan enterados.

Expediente 2315/2015. Se da cuenta de escrito remitido por el **Gobierno de Aragón, Dirección General de Energía y Minas**, notificando la Orden del Departamento de Economía, Industria y Empleo, de 29 de septiembre de 2015, por la que se concede una subvención (dentro de la convocatoria de 12 de marzo de 2015 para el ejercicio 2015) con destino a la ejecución del proyecto "climatización de las piscinas municipales mediante caldera de biomasa", por importe de 60.000 euros para un presupuesto de 120.000 euros. El plazo de justificación de la subvención concedida finaliza el día 31 de octubre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Renunciar expresamente a la subvención concedida por Orden del Departamento de Economía, Industria y Empleo, de 29 de septiembre de 2015, con destino a la ejecución del proyecto "climatización de las piscinas municipales mediante caldera de biomasa", por importe de 60.000 euros para un presupuesto de 120.000 euros.

Expediente número 1036/2013. Se da cuenta del escrito remitido por el **Departamento de Economía, Industria y Empleo**, adjuntando la Orden de fecha 5 de octubre de 2015, por la que se inicia el expediente para la declaración de la caducidad de la autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A) "Rondán" nº 359, para gravas y arenas, en el término municipal de Caspe y titularidad de la empresa Caspedrola de Excavaciones S.L., por el incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización, concediendo trámite de audiencia por plazo de diez días.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015, el que se dispone: "Segundo: Incoar procedimiento para la resolución del contrato suscrito por el Ayuntamiento de Caspe con CASPEDROLA DE EXCAVACIONES SL de fecha 5 de septiembre de 2014 ante la falta de idoneidad del objeto transmitido ya que el recurso minero de la Sección A "Rondán" 359, para gravas y arenas de titularidad de la mercantil se encuentra en supuesto de caducidad por incumplimiento de las obligaciones de explotación".

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Reiterar el punto primero del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2015 y tomar conocimiento de la subsistencia de la causa de caducidad del recurso minero de la Sección A "Rondán" 359, para gravas y arenas, en el término municipal de Caspe titularidad de Caspedrola de Excavaciones SL por falta de explotación efectiva del mismo en los términos reseñados en la comunicación efectuada

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

por la Dirección General de Energía y Minas de fecha 20 de julio de 2015, que asimismo han sido notificados por Orden de fecha 5 de octubre de 2015 del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

Expediente número 1421/2015. Se da cuenta de escrito remitido por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza**, al que se adjunta certificación de la sentencia número 166/2015, de 23 de septiembre, dictada en el procedimiento abreviado número 39/2015-AC por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José Latre Guallar contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2015 que desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de 17 de noviembre de 2014, que se anula por no ser conforme a derecho, condenando al Ayuntamiento a abonar al actor el importe de 7.813,16 euros más intereses legales desde la fecha de la reclamación en vía administrativa. Las costas se imponen al Ayuntamiento limitadas a 800 euros.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en la Sentencia y en su virtud abonar a D. José Latre Guallar el importe de 7.813,16 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación en vía administrativa.

2.- Proceder al abono de las costas judiciales limitadas a la cantidad de 800 euros.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal a los efectos del oportuno pago de las cantidades.

4.- Comunicar el presente acuerdo al interesado en el procedimiento y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de los de Zaragoza.

CONTRATOS RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS

Expediente número 6258/2015. Se da cuenta de contrato remitido por D. Esteban Villarrocha Ardisa, en representación de Teatro Arbolé, S.L., para la representación de las siguientes funciones "Los tres cerditos" el día 21 de octubre de 2015 y "Pato feo" el día 22 de octubre de 2015, por un importe total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (2.178) I.V.A. Incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el contrato remitido en todos sus términos.

2.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente D. Jesús A. Senante Macipe para su firma.

3.- Remitir una copia del contrato, debidamente firmado a la empresa

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

contratada.

4.- Disponer el gasto con cargo a la partida 335/2260910 "Actividades culturales RAEE", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 6260/2015. Se da cuenta de contrato remitido por D. Alejandro Dumall Piracés, en representación de CONLABOCA producciones S. Coop., para la representación de la actuación "Diversiones Originales" interpretada por el grupo b vocal, el día 24 de octubre de 2015, por un importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840) I.V.A. Incluido .Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el contrato remitido en todos sus términos.

2.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente D. Jesús A. Senante Macipe para su firma.

3.- Remitir una copia del contrato, debidamente firmado a la empresa contratada.

4.- Disponer el gasto con cargo a la partida 335/2260910 "Actividades culturales RAEE", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 6356/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **María Dolores Laguarda Lagunas**, relativo al suministro de fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca municipal, por un importe total de MIL CIENTO DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.110,97) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por María Dolores Laguarda Lagunas.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3321/6250200 "DPZ Biblioteca municipal" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 6357/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Aragondisc Caspe, S.L.**, relativo al suministro de fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca municipal, por un importe total de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.835,92) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Aragondisc Caspe S.L.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3321/6250200 "DPZ Biblioteca municipal" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 6385/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Olona S.C.**, relativo al suministro de cuatro contadores de agua para su instalación en los edificios de propiedad municipal sitos en la urbanización "El Dique", por un importe total de CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (178,35) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 13 de octubre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Olona, S.C.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1532/2100010 "Reparación y mantenimiento vías públicas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 6384/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Áridos Artal, S.L.**, relativo al suministro de hormigón con destino a las obras de reparación de soleras del Cementerio Municipal, por un importe total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (489,56) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 13 de octubre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Áridos Artal, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2120100 "Reparación y mantenimiento otros edificios" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 6277/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Magallón Cortés, S.L.**, relativo a los gastos de alojamiento de la delegación de Santa María a Vico con motivo de la celebración de la feria Expo Caspe 2015, por un importe total de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (534) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Magallón Cortés, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260110 "Gastos

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

hermanamiento" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 6541/2015. Vista la necesidad de aprobar un plus de disponibilidad a favor de D. Carlos Zárate Ferrer, Encargado de la Brigada municipal de obras y servicios, por importe de 180 euros mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Convenio de aplicación al personal laboral.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente el plus de disponibilidad a favor de D. Carlos Zárate Ferrer, Encargado de la Brigada municipal de obras y servicios, por importe de 180 euros mensuales, con efectos del día 9 de octubre de 2015.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresa, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 del convenio colectivo del Ayuntamiento de Caspe y 64.5 del Estatuto de los Trabajadores, solicitando se emita informe sobre la propuesta aprobada provisionalmente.

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL

Expediente número 5863/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015 por el que se acuerda aprobar el contrato remitido por D. Antonio Bernal Pérez, en representación de Servicios Musicales Bergo Sociedad Cooperativa, para la representación del grupo "Sinsensatas" el día 3 de octubre de 2015, por un importe total de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (2.229) I.V.A. Incluido.

Advertido error material en el presupuesto del contrato, debiendo constar un importe de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.299).

Considerando lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la rectificación del importe del contrato suscrito con D. Antonio Bernal Pérez, en representación de Servicios Musicales Bergo Sociedad Cooperativa, por un importe de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.299).



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 5929/2015. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Ignacio Tello Abadía en representación de Interpeñas Caspe,** solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la organización de la II Fiesta de la cerveza Interpeñas Caspe, el día 17 de octubre de 2015, adjuntando programa de actividades, solicitando la cesión del Pabellón número 1, conexión a la red eléctrica, montaje de escenario, mesas y sillas.

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha 14 de octubre de 2015, relativo al procedimiento para la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local de fecha 28 de septiembre de 2015 y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Garrido Catalán de fecha 8 de octubre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Pabellón número 1 desde el día 16 al 18 de octubre de 2015, así como el montaje de escenario, mesas y sillas y conexión eléctrica solicitada.

2.- Notificar a D. Ignacio Tello Abadía en representación de Interpeñas Caspe, que obligatoriamente, como organizadores de los actos, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 16/2014, de 4 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana y Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Drogodependencia, de conformidad con lo establecido en el informe emitido la Policía Local de fecha 28 de septiembre de 2015, que se adjuntará.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 4924/2015. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 2 de septiembre de 2015, relativo a la solicitud formulada por **D^a. Purificación Blasco Tesán, D^a. Matilde Blasco Tesán y D. José Ros Cervelló,** para ser beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragón Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Admitir a D^ª. Purificación Blasco Tesán, D^ª. Matilde Blasco Tesán y D. José Ros Cervelló, como beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 1,40 €/hora.

Expediente número 5984/2015. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 22 de septiembre de 2015, relativo a la solicitud formulada por **D. Joaquín Poblador Ferrer y D^ª. Josefa Llop Dolader**, para ser beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D. Joaquín Poblador Ferrer y D^ª. Josefa Llop Dolader, como beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 1,40 €/hora.

Expediente número 6388/2015. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 9 de octubre de 2015, relativo a la solicitud de renovación de la tarjeta de estacionamiento presentada por **D. Joaquín Mur Liria**. Considerando lo dispuesto en el Decreto 19/1999 de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, así como los trámites necesarios para la concesión de la tarjeta de estacionamiento y el informe emitido por el Centro Base de Discapacitados del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas hasta el día 9 de octubre de 2025, a D. Joaquín Mur Liria.

II.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 5581/2015. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Rubén Beltrán Franco para la ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en inmueble sito en la Calle Chiprana, 30 de Caspe conforme al Proyecto básico y de ejecución con estudio básico de seguridad y salud redactado por la arquitecta D^ª. Ana María Gómez Guallar con presupuesto de ejecución material de 151.500 € (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS).



Ayuntamiento de Caspe

Visto el informe favorable condicionado de fecha 7 de octubre de 2015 del Arquitecto Municipal Don Miguel Anguel Laguéns Samperi por el que se acredita el cumplimiento de las condiciones urbanísticas definidas en la zonificación donde se encuentra el inmueble (Parcelas de Ordenación Libre), respecto a los condicionamientos de ordenación, parcelación, ocupación, altura y edificabilidad, cubiertas, cerramientos, vuelos, tribunas y usos.

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 7 de octubre de 2015, debe procederse a la modificación del presupuesto de ejecución material computable elevándolo hasta 310.846,59 €.

Considerando que en fecha de 13 de octubre de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. Rubén Beltrán Franco para la ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en inmueble sito en la Calle Chiprana, 30 de Caspe conforme al Proyecto básico y de ejecución con estudio básico de seguridad y salud redactado por la arquitecta D^a. Ana María Gómez Guallar debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- *Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.*

- *Las medianeras, en su caso, deberán tratarse en todas sus caras como "fachada" con respecto al revestimiento proyectado (calidad de aplicación y tonalidad) y las instalaciones, que no deberán ser*

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

sobresalientes a dichos planos (Art. 150, Pto. 1).- y 7).-NNUU, PGOU).

- Regirán las condiciones aplicables y autorizaciones para acometidas a los Servicios Urbanísticos que prescribe la Ordenanza de 1ª Ocupación en la ejecución en obra.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 310.846,59 € conforme a los módulos aplicables de la Ordenanza Reguladora, notificando a estos efectos el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su oportuna liquidación.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 4819/2015. Visto que con fecha 23 de julio de 2015 se solicitó por D. José Antonio Repollés actuando en nombre y representación de SAT 630 EL PICO la parcelación urbanística de finca de 1.737,89 metros cuadrados sita en el Polígono Industrial El Castillo, bajo el número 2 de policía, para formar dos parcelas independientes de 798,31 m2 de suelo (sobre la que existe una edificación de nave de 798,31 m2 de planta baja y una entreplanta de 181,59 m2) y 939,58 m2 de suelo (sobre la que existe una edificación de 909,95 m2 en planta baja) a la que acompañó documentación técnica suscrita por la Arquitecta Doña Ana María Gómez Guallar. La finca actual tiene referencia catastral número 8986207YL4688F0001MF.

Visto que en fecha de 23 de julio de 2015 el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, emite informe favorable a la parcelación urbanística proyectada al cumplirse los requisitos urbanísticos de aplicación, en concreto, la derivada de la clasificación de la parcela en suelo urbano industrial del artículo 170 del PGOU vigente.

Visto que el Sr. Arquitecto municipal señala respecto a las circunstancias de la edificación pre-existente que "Cabe señalar, que se trata de una instalación que ha operado con Licencia de Actividad otorgada por Acuerdo de la JGL de 5/01/2011 para la parte anterior (Parcela propuesta para parcelación nº1), ya que la restante superficie ha permanecido sin uso (parcela propuesta para parcelación nº 2). La edificación es acorde al PGOU en el momento de su edificación (PGOU 1989), que prescribía Zona Industrial Grado C, con 3m2T/m2S. Atendiendo a esta circunstancia, como

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

edificación consolidada y conforme al planeamiento que le era de aplicación, estaría en el supuesto del Art. 137 del PGOU (BOP 11/05/2015, A. CPU 27/02/2015), Pto. 3).- , por cuanto no cabe considerar fuera de ordenación la edificación actualmente existente, al no concurrir afecciones de viario, zona verde o reserva para equipamiento. Visto que las superficies de las parcelas resultantes de la solicitud son conformes al planeamiento en vigor (BOP 11/05/2015, A. CPU 27/02/2015), y tal y como se ha expuesto, la edificación no estaría en situación de fuera de ordenación.

Visto asimismo que, el Sr. Arquitecto municipal efectúa en el reseñado informe las siguientes prescripciones:

“Deberá tramitarse la Licencia de Actividad que corresponda al uso compatible con el PGOU (BOP 11/05/2015, A. CPU 27/02/2015) para la Parcela 2, y la modificación “no sustancial” de la existente para la Parcela 1, en su caso, en tanto en cuanto van a variar las situaciones de contorno y titularidad. No podrá incrementarse el volumen edificado consolidado (Art. 137, Pto.3).- PGOU); sin la introducción de protecciones en los paramentos de separación, en su caso, que correspondiera para el cumplimiento de la Normativa sectorial contra incendios para instalaciones industriales. Las modificaciones que procedan en el expediente de actividad, necesariamente se adecuarán normativamente a la actualidad. Deberá otorgarse un número de gobierno a cada una de las parcelas resultantes”.

Considerando que en fecha de 28 de julio de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel.

Visto que en fecha de 29 de julio de 2015 mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local se aprobó la parcelación solicitada en los términos siguientes:

“Otorgar la licencia de parcelación urbanística instada por SAT 630 EL PICO de finca de 1.737,89 metros cuadrados sita en el Polígono Industrial El Castillo, bajo el número 2, (referencia catastral número 8986207YL4688F0001MF) para formar dos parcelas independientes de 798,31 m² de suelo (sobre la que existe una edificación de nave de 798,31 m² de planta baja y una entreplanta de 181,59 m²) y 939,58 m² de suelo (sobre la que existe una edificación de 909,95 m² en planta baja) en los términos señalados en la documentación técnica suscrita por la Arquitecta Doña Ana María Gómez Guallar”.

Visto que en fecha de 5 de octubre de 2015 se insta una modificación de la licencia de parcelación aprobada por cuanto se detecta un error de cabida de la finca a parcelar que proviene de la propia solicitud.

Visto que en fecha de 7 de octubre de 2015 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal D. Miguel Angel Laguéns Samperi de carácter favorable a la corrección solicitada por cuanto no se modifican los parámetros exigibles para la autorización de la parcelación

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Considerando que en fecha de 13 de octubre de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local fecha 29 de julio de 2015 adoptado en el presente expediente motivado en la existencia de un error en la superficie a parcelar en los términos señalados en el escrito del promotor de fecha 5 de octubre de 2015.

Segundo.- Otorgar la licencia de parcelación urbanística instada por SAT 630 EL PICO de finca de 1.773,04 metros cuadrados sita en el Polígono Industrial El Castillo, bajo el número 2, (referencia catastral número 8986207YL4688F0001MF) para formar dos parcelas independientes de 798,31 m2 de suelo (sobre la que existe una edificación de nave de 798,31 m2 de planta baja y una entreplanta de 181,59 m2) y 974,73 m2 de suelo (sobre la que existe una edificación de 939,58 m2 en planta baja) en los términos señalados en la documentación técnica suscrita por la Arquitecta Doña Ana María Gómez Guallar.

Tercero.- Remitir al interesado copia del informe obrante en el expediente emitido por el Arquitecto municipal D. Miguel Angel Laguéns Samperi a los efectos de poner en conocimiento del mismo las prescripciones que deberán observarse en materia de licencia de ambiental.

Expediente número 6282/2015. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Jan Nadvornik para la ejecución de las obras de "baño en planta tercera y apertura de hueco para tendedero" en inmueble sito en la Calle Subida San Miguel, 1 de Caspe conforme al Proyecto básico redactado por la arquitecta D^a. Trinidad Lapuerta Guiral con presupuesto de ejecución material de 8.954,60 € (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS).

Visto el informe favorable condicionado de fecha 8 de octubre de 2015 del Arquitecto Municipal Don Miguel Angel Laguéns Samperi, en el que se señala que *"Se trata de una intervención de reforma/rehabilitación en un edificio destinado a vivienda unifamiliar pre-existente. Se mantiene la volumetría exterior, reduciéndose el aprovechamiento (superficie construida) mediante la introducción de un patio"* y que *"Las obras comprenden una mejora estructural y de habitabilidad: Generación de un patio interior, zunchado de perímetro en cubierta, un nuevo baño y revestimientos e instalaciones interiores"*, y que *"El espacio "bajo cubierta" intervenido forma parte de la vivienda e incorporará usos residenciales"*

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

(habitación, baño,...), por tanto, es preceptivo el certificado de eficiencia energética (RD 235/2013, de 5 de abril, Procedimiento básico de certificación de la Eficiencia Energética) y, finalmente, que “ la intervención propuesta es acorde al planeamiento anterior, y consecuentemente el edificio NO se encuentra en supuesto de “fuera de ordenación” (definición del Art. 137, Pto. 1,2, y 3).-, NNUU, PGOU) y de forma concurrente debe observarse el deber de conservación (Art. 135, pto. 4).- b).-, NNUU, PGOU).

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 8 de octubre de 2015, debe procederse a modificarse el presupuesto de ejecución material computable elevándolo hasta 26.178,53 €.

Considerando que en fecha de 13 de octubre de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. Jan Nadvornik para la ejecución de las obras de “baño en planta tercera y apertura de hueco para tendedero” en inmueble sito en la Calle Subida San Miguel, 1 de Caspe conforme al Proyecto básico redactado por la arquitecta D^a. Trinidad Lapuerta Guiral debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras no podrán iniciarse hasta la presentación del oportuno proyecto técnico de ejecución al que deberá acompañarse certificado de eficiencia energética en los términos indicados por el Arquitecto Municipal en informe de 8 de octubre de 2015.

b) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

c) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- *Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.*

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución computable de 26.178,53 € conforme a los módulos aplicables de la Ordenanza Reguladora, notificando a estos efectos el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su oportuna liquidación.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 4140/2015. Visto que con fecha de 16 de junio de 2015 se instó por D. Miguel Ángel Francín Agüila permuta de terrenos de titularidad privada (parcelas 243 y 244 del polígono 8) por terrenos de naturaleza pública parcelas números 49 y 46 del polígono 99 y a la parcela 7 del polígono 97, todas ellas en el monte "Vadurrios", con objeto de la eliminación de enclavados en el monte de titularidad pública y una mejor definición del terreno.

Visto que en fecha de 8 de octubre de 2015 se emite informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi respecto a la innecesariedad de licencia de parcelación sobre las parcelas de titularidad municipal a segregar de la finca registral número 5.999 con superficie registral de 4.919,3450 ha y que tras las segregaciones proyectadas alcanzará una superficie de 4.916,7007 has.

Visto que queda acreditado en el expediente que la parcela a segregar con superficie de 26.443 m² -parcelas catastrales 49 del polígono 99 (1.443 m²), 46 del polígono 99 (5.000 m²) y 7 del polígono 97 (20.000 m²), situadas todas ellas en el Monte "Vadurrios"- sobre una parcela inicial de 4.919,3450 ha (finca registral 5.999 de Caspe) cumple los requisitos de superficie mínima establecida en el planeamiento del mismo modo que lo cumple la inicial una vez minorada con la superficie a segregar.

Considerando que en fecha de 13 de octubre de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y la

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de las parcelas 49 y 46 del polígono 99 y la parcela 7 del polígono 97 del término municipal de Caspe, sitas en el monte "Vadurrios" de titularidad pública.

SEGUNDO. Aprobar la operación de segregación sobre la finca registral número 5.999 del Registro de la Propiedad de Caspe de titularidad del Ayuntamiento de Caspe con objeto de proceder a la permuta de terrenos instada por D. Miguel Ángel Francín Agüila en los términos obrantes en el expediente, esto es, la segregación de la superficie de 26.443 m² correspondientes a las parcelas catastrales 49 del polígono 99 (1.443 m²), 46-parte del polígono 99 (5.000 m²) y 7-parte del polígono 97 (20.000 m²), situadas todas ellas en el Monte "Vadurrios".

Expediente número 6134/2015. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D^a. María Diego Suero Rasones para la ejecución de obras de rehabilitación de vivienda en inmueble sito en la Calle Cantarranas, 14 de Caspe conforme al Proyecto básico y de ejecución redactado por la arquitecta D^a. ANA MARIA GÓMEZ GUALLAR, visado COAA de 29 de septiembre de 2015 y con presupuesto de ejecución material de 38.346,57 € (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE EUROS).

Visto el informe favorable de fecha 14 de octubre de 2015 del Arquitecto Municipal Don Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se señala que *"Se trata de una intervención de reforma/rehabilitación en un edificio destinado a vivienda unifamiliar pre-existente. Se mantiene la volumetría exterior, remodelándose la cubierta y actuando puntualmente en instalaciones, carpinterías, cerramientos y revestimientos"* y que *"Las obras representan, en definitiva, una mejora en la seguridad estructural y la habitabilidad del conjunto; y que "El espacio "bajo cubierta" permanecerá diáfano tal y como se muestra en los planos, coincidente con el estado actual, y directamente comunicado con el resto de la vivienda como una única unidad funcional, por tanto, es preceptivo que el certificado de eficiencia energética (RD 235/2013, de 5 de abril, Procedimiento básico de certificación de la Eficiencia Energética), lo incorpore: Dicho CE, se aporta, concluyéndose que la intervención propuesta es acorde al planeamiento anterior, y consecuentemente el edificio NO se encuentra en supuesto de "fuera de ordenación" (definición del Art. 137, Pto. 1,2, y 3).-, NNUU, PGOU) y de forma concurrente debe observarse el deber de conservación (Art. 135, pto. 4).- b).-, NNUU, PGOU).*

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 14 de octubre de 2015, debe procederse a la modificación del presupuesto de ejecución material computable elevándolo hasta 90.465,76 €.

Considerando que en fecha de 15 de octubre de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D^a. María Diego Suero Rasones para la ejecución de obras de rehabilitación de vivienda en inmueble sito en la Calle Cantarranas, 14 de Caspe, conforme al Proyecto básico y de ejecución con estudio básico de seguridad y salud redactado por la arquitecta D^a. Ana María Gómez Guallar visado COAA 29 de septiembre de 2015 debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- *Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.*

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 90.465,76 € conforme a los módulos aplicables de la Ordenanza Reguladora, notificando a estos efectos el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su oportuna liquidación.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el



Ayuntamiento de Caspe

interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 6135/2015. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D. José Miguel Borruey Zaporta para la ejecución de obras de rehabilitación de viviendas (sustitución de cubierta) en inmueble sito en la Calle Carmen, 33 de Caspe conforme al Proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Cristián Poblador Guardia y con presupuesto de ejecución material de 18.727,13 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON TRECE EUROS).

Visto el informe favorable de fecha 14 de octubre de 2015 del Arquitecto Municipal Don Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se señala *“Se trata de una intervención de reforma/rehabilitación en un edificio destinado a vivienda plurifamiliar pre-existente. Se mantiene la volumetría exterior, remodelándose la cubierta y actuando puntualmente en cerramientos y revestimientos”* que *“Las obras representan, en definitiva, una mejora en la seguridad estructural y la habitabilidad del conjunto; que “El espacio “bajo cubierta” permanecerá diáfano, tal y como se muestra en los planos, coincidente con el estado actual, y directamente comunicado con el resto del edificio mediante el núcleo, como una unidad funcional denominada “trastero”, por tanto, “no habitable”. No resulta preceptivo (para ese ámbito concreto) el certificado de eficiencia energética (RD 235/2013, de 5 de abril, Procedimiento básico de certificación de la Eficiencia Energética), sin embargo, dado que en la Normativa que rige el programa ARRU de Caspe se exige, el Técnico Redactor lo aporta; concluyéndose que siendo que “la intervención propuesta lo es en un edificio erigido con anterioridad al planeamiento vigente, cuyo uso es compatible con el actual (vivienda plurifamiliar), no resultando afectadas alineaciones/viales, ni estando prevista su expropiación, el edificio NO cabe considerarlo “fuera de ordenación” (definición del Art. 137, Pto. 1).-, NNUU, PGOU), puesto que no se altera la definición del uso actual de las plantas, ni se generan nuevas cabidas en plantas por encima de la rasante autorizable en el PGOU vigente; concurrendo, a su vez, el deber de conservación (Art. 135, pto. 4).- b).-, NNUU, PGOU)*

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 14 de octubre de 2015, debe procederse a la modificación del presupuesto de ejecución material computable elevándolo hasta 23.050,73 €.

Considerando que en fecha de 15 de octubre de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. José Miguel Borruey Zaporta para la ejecución de obras de rehabilitación de viviendas (sustitución de cubierta) en inmueble sito en la Calle Carmen, 33 de Caspe conforme al Proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Cristián Poblador Guardia debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 23.050,73 € conforme a los módulos aplicables de la Ordenanza Reguladora, notificando a estos efectos el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su oportuna liquidación.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

III.- SERVICIOS.

VADO

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 6279/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Javier Guiu Cortés**, solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en calle Cristóbal Colón nº 18. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 10 de octubre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por D. Javier Guiu Cortés, aplicándose la tarifa correspondiente a 3,75 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 2 plazas, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe emitido por el Servicio de la Policía Local.

Expediente número 6310/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Esteban Manrique Cutanda** solicitando la devolución del 25% del recibo del vado permanente número 252, que fue dado de baja con fecha 29 de septiembre de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7-2 de la ordenanza fiscal reguladora y visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 8 de octubre de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a la devolución del 25% del vado número 252, por un importe de 25,50 euros, realizándose la devolución sobre el recibo original que deberá ser presentado por el interesado.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 6301/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Luis Javier Poblador Rebled**, solicitando la devolución de la parte correspondiente del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-1610-AT, que causó baja con fecha 30 de septiembre de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 7 de octubre de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 15,50 euros a D. Luis Javier Poblador Rebled, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

Expediente número 6308/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **Suministros Guallar, S.L.**, solicitando la devolución de la parte correspondiente del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 1330-BKY, que causó baja con fecha 30 de septiembre de 2015. Visto lo



Ayuntamiento de Caspe

establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 8 de octubre de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 18,00 euros a Suministros Guallar, S.L., debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Expediente número 6299/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Eva María Boronat Neira** solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Diputación número 10-1^o C, por su condición de familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 7 de octubre de 2015. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por D^a. Eva María Boronat Neira, aplicable en el ejercicio 2016, al haberse solicitado en el año 2015.

SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE ROTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA (ESRO).

Expediente número 6240/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Luis Alejandro Galindo Landa**, solicitando la concesión de tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública, para el vehículo matrícula 2621-GPF, en calle Hermanos Albareda. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 7 de octubre de 2015.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública en calle Hermanos Albareda, para el vehículo matrícula 2621-GPF, solicitada por D. Luis Alejandro Galindo Landa.

IV.- GASTOS Y FACTURAS.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 6406/2015. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 1 al 9 de octubre de 2015, por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (46.438,21).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 14 de octubre de 2015, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 1 al 9 de octubre de 2015.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Caspe a diecinueve de octubre de dos mil quince.

SECRETARIO,

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

LA